REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 56 ENERO 2022

Editorial

- Digitising access to justice: the next steps in the digitalisation of judicial cooperation in Europe. (RI §424667)
  Xandra Kramer

Estudios / Articles

- Taking stock of the Court of Justice of the European Union architecture: assessment and prospects of the General Court reform.
  La arquitectura del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a debate: balance y perspectivas de la reforma del Tribunal General (RI §424668)
  José Martín Pérez de Nanclares
  Los Reglamentos (UE, Euratom) 2015/2422, 2016/1992 y 2019/629 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, 6 de julio de 2016 y 17 de abril de 2019, respectivamente (DO L 341, de 24 de diciembre de 2015, L 200 de 26 de julio de 2016 y L 111 de 25 de abril de 2019) han supuesto una reforma importante del Tribunal General de la UE. Introdujeron medidas de naturaleza organizativa, estructural y procedimental, incluida la duplicación del número de jueces y la extinción del Tribunal de la Función Pública. La reforma se materializó de manera progresiva, en tres fases, que concluyeron en septiembre de 2019 y está siendo en la actualidad objeto de evaluación. Dichas reformas no suponen un punto final, sino que se insertan más bien dentro de un proceso aún abierto de adaptación de la arquitectura judicial de la UE. Este trabajo hace un balance razonablemente positivo de los resultados a la luz de las causas concretas que motivaron la reforma (la duración excesiva de los procedimientos y el número de asuntos pendientes), si bien se muestran elementos que reclaman aún una mejora. Analiza igualmente las medidas complementarias adoptadas por el Tribunal General encaminadas a mejorar la eficiencia de su funcionamiento. Finalmente, se realizan algunas propuestas de lege ferenda, entre las que se incluye medidas en relación con la regulación de la casación o la posible transferencia al Tribunal General por parte del Tribunal de Justicia de determinadas cuestiones prejudiciales.

- El Tribunal General pone fin a la sinrazón del Consejo y la Comisión (sentencias de 29 de septiembre de 2021): no habrá más acuerdos para explotar los recursos naturales del Sahara Occidental sin el consentimiento del Frente Polisario.
  The General Court puts an end to the Council and Commission's unreasonableness (Judgments of 29 september 2021): no more agreements to exploit western Sahara's Natural Resources without the consent of the Polisario Front (RI §424669)
  Juan Soroeta Liceras
  El presente estudio analiza las sentencias de 29 de septiembre de 2021 del TG que anulan las Decisiones relativas a la

explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental en materia de pesca y de libre comercio. Por una parte, el autor celebra que el TG haya corregido la deriva política de ambas Decisiones y que haya establecido que lo acuerdos solo serán válidos si cuentan con el consentimiento del pueblo saharaui, y que este solo puede ser manifestado a través del Frente POLISARIO. Pero, por otra, critica que el TG mantenga los efectos de ambas Decisiones hasta que el TJUE dicte sentencia en casación, pese que, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ambas Decisiones son nulas, por violar una norma de derecho imperativo (el derecho de autodeterminación).

- The Competition Law Global Governance Dilemma And The EU-China Relationship.
  El dilema de la gobernanza mundial del derecho de la competencia y la relación UE-China (RI §424670)
  Jerónimo Maillo-Gónzalez Orús y Miguel Verdeguer Segarra
  This article reviews the wide range of mechanisms to deal with the increasing number of extraterritoriality issues and multijurisdictional problems brought by an ever-larger number of Competition law regimes. Scholars and practitioners have traditionally put forward an array of different approaches to ensure the effectiveness of each domestic jurisdiction but without neglecting the challenges of a globalized economy. In order to strike that balance, this article weighs the main features of hard-harmonization measures against those of soft-harmonization in favor of the adoption of the latter. Additionally, the article focuses on the adoption of the Chinese legal framework on Competition law and how European Union cooperation contributed to shaping and developing its Antimonopoly Law through cooperation under the scope of Global Governance.

- Del complemento de pensiones por maternidad al de por brecha de género: Cómo intentar cumplir (sin lograrlo) la jurisprudencia europea sobre igualdad de género.
  From the maternity to the gender gap pension supplement: how to try to comply (without succeding) with the european case law on gender equality (RI §424671)
  Miguel de la Corte Rodríguez
  El complemento de pensiones por maternidad, que se concedía en exclusiva a las madres, fue declarado discriminatorio para los padres por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto WA. Dicho complemento ha sido recientemente reemplazado por el nuevo complemento por brecha de género, que se reconoce por defecto a la mujer, si bien se deja la puerta abierta a que, en lugar de la madre, sea el padre quien tenga derecho al complemento, eso sí, por vía de excepción y siempre que aquél cumpla determinados requisitos adicionales. Este artículo pone de manifiesto que el nuevo complemento sigue incumpliendo la jurisprudencia europea sobre igualdad de género y propone, como salida jurídica, medidas neutras en términos de género que tengan en la práctica un impacto significativo positivo en las mujeres, de tal manera que el complemento se reconozca a aquellos que, independientemente de su sexo, realmente se dedicaron al cuidado de sus hijos.

- Últimos desarrollos en el marco de la competencia consultiva del TEDH: el protocolo nº 16 y el art. 29 del Convenio de Oviedo en la práctica reciente.
  Latest developments in the framework of the advisory competence of the ecthr: Protocol no. 16 and art. 29 of the Oviedo Convention in recent practice (RI §424672)
  Yaelle Cacho Sánchez
  El objeto del presente trabajo es analizar los importantes desarrollos experimentados en los últimos tiempos en la competencia consultiva del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Las dos vías principales que los han impulsado han sido tanto la entrada en vigor del Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos y el recurso en seis ocasiones al procedimiento consultivo que instaura, como la revitalización del procedimiento previsto en el art. 29 del Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina (o Convenio de Oviedo). El análisis de esta práctica reciente permite perfilar el alcance de la competencia consultiva del TEDH, pero pone en evidencia los estrechos límites en los que se está definiendo por la intención de preservar la función contenciosa del Tribunal, lo que no cabe sino calificar como ocasión perdida a la espera de nuevos desarrollos.

Comentarios de Jurisprudencia / Case notes

- El principio de solidaridad obliga más allá de las buenas intenciones. Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 15 de julio de 2021, Alemania contra Polonia.
  The principle of solidarity binds beyond the heartfelt willingness. Judgment of the Court (grand chamber) of 15 july 2021, Germany v. Poland (RI §424673)
  Alfredo Dos Santos Soares

El Tribunal de Justicia falla desestimando en su totalidad el recurso de casación interpuesto por Alemania y refutando el argumento de este Estado miembro sobre la supuesta naturaleza abstracta del principio de solidaridad. En su fallo establece que dicho principio subyace a todo el sistema jurídico de la Unión y que está estrechamente vinculado al principio de cooperación leal. Asimismo, entiende que el citado principio produce per se efectos vinculantes y que la legalidad de cualquier acto de las instituciones y los Estados miembros de la Unión -que forme parte de su política en el ámbito de la energía- debe apreciarse a la luz del principio de solidaridad energética.

El presente texto se propone acotar y exponer los principales extremos comprendidos en esta sentencia histórica, calibrar su trascendencia y sus posibles implicaciones doctrinales y prácticas, para concluir señalando que, con su interpretación, el Tribunal de Justicia rescata el principio de solidaridad del territorio de la vaguedad, la abstracción y la correlativa inoperancia, y revela su naturaleza, su alcance y su correcta ubicación en el sistema jurídico de la Unión, en cuyo seno debe operar y al cual debe conferir unidad y coherencia. De esta manera, descubre las bases constitucionales que impiden seguir tratando poco menos que como a un convidado de piedra al principio de solidaridad, en sus distintas manifestaciones y ámbitos de política, incluidos el de la energía, la inmigración, la gestión de las fronteras exteriores, y el asilo.

- Judicial cooperation, detention conditions and equivalent protection. Another chapter in the EU-ECHR relationship: *Bivolaru and Moldovan v. France*.
  Cooperación judicial, condiciones de detención y protección equivalente. Otro capítulo en la relación entre la EU y la CEDH: *Bivolaru y Moldovan c. Francia* (RI §424674)
  Leandro Mancano
  Las relaciones entre los sistemas de protección de los derechos fundamentals de la Unión Europea (UE) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) han evolucionado de manera significativa a través del tiempo. Con el aumento de las áreas de competencia de la UE, ha aumentado también el potencial impacto del Derecho de la UE en los derechos fundamentals. Esto es así, especialmente, en el caso de la cooperación judicial en material penal y de la Orden europea de detención y entrega (euroorden). Mientras que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha garantizado la coordinación entre las obligaciones de los Estados bajo el derecho de la UE y la ECHR a través de la doctrina Bosphorus, existen aun cuestiones sin resolver. A la luz de la reciente sentencia del TEDH en Bivolaru y Moldovan, este trabajo aborda importantes cuestiones que conciernen la interacción entre la EU y el CEDH en relación con la euroorden, y las implicaciones que tienen para los Estados.

- Las guardias de disponibilidad no presencial a examen según la Carta Social Europea: la decisión sobre el fondo del Comité Europeo de Derechos Sociales de 19 de mayo de 2021, Confederación General del Trabajo (CGT) y Confederación Francesa de Directivos-Confederación General de Ejecutivos (CFE-CGC) contra Francia.
  The on-call time submitted for examination according to the European Social Charter: the Decision on the merits of the European Committee of Social Rights, Confédération Générale du Travail (CGT) and Confédération Française de L'encadrement-CGC (CFE-CGC) versus France (RI §424675)
  Carmen Salcedo Beltrán
  El Comité Europeo de Derechos Sociales publicó el 10 de noviembre de 2021 una decisión de fondo sobre las guardias de disponibilidad no presencial. En principio, se corresponde con una interpretación consolidada, en la que determina que la inclusión de estos períodos de localización, de no haber intervención, en el cómputo del descanso diario o semanal, asimilándolos a ellos, o su realización en domingo, vulnera el art. 2.1 y 5 de la CSEr. La significación es indiscutible si se tiene en cuenta que, paralelamente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea lleva tiempo resolviendo en sentido opuesto, en el sentido de no considerar incumplimiento de la normativa comunitaria la citada equiparación. Ahora bien, la evolución de sus exégesis generales va precisándose. Este comentario tiene por finalidad dar a conocer el importante pronunciamiento con tres objetivos. En primer lugar, subrayar una puntualización que incorpora, a mi modo de ver, un aspecto trascendental desde el punto de vista jurídico. En segundo lugar, su implementación en las jurisdicciones domésticas. Y, en tercer y último lugar, estimular la presentación por los agentes sociales de una reclamación colectiva, en la medida en que la reciente ratificación de la Constitución Social de Europa se efectuó incluyendo la aceptación de dicho procedimiento de supervisión.

Observatorios / Observatories

- Observatorio del Consejo de Europa. (RI §424676)
  David López Calderón

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §424677)

Elsa Fernando Gonzalo

Bibliografía / Literature

- Martín Rodríguez, Pablo J. *El estado de derecho en la Unión Europea*, Marcial Pons, colección AEDEUR, Madrid, 2021, 170 pp. (RI §424678)
  Rafael Bustos Gisbert

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024